



ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2023-MPC

Casma, 17 de julio del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Pleno del Concejo Municipal: el Expediente Administrativo N° 007794-2023 de fecha 21.06.2023 que contiene el Oficio N° 858-2023-GRA/DIRESA/RSPS/D presentado por el Director de Ejecutivo de la Red de Salud Pacifico Sur; el Informe N° 083-2023-TBI/SGLCPM-MPC de fecha 28.06.2023 emitido por el Técnico de Control Patrimonial; el Informe Legal N° 343-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 07.07.2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; sobre renovación por un (01) año de la Afectación en Uso de la Infraestructura de Salud: Técnica en Enfermería "Elizabeth Vilchez Huamán", a favor de la Red de Salud Pacifico Sur, para la continuación del funcionamiento del Centro de Salud Mental Eterno Sol - Casma; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 "Ley de Reforma constitucional" concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; norma legal que permite las municipalidades ejercer sus atribuciones como poder del estado dentro de su jurisdicción.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal.

Que, el Artículo 18° de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la misma ley, atendiendo a los fines y objetivos institucionales.

Que, el Artículo 151° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, prescribe que, por la afectación en uso se otorga a una entidad el derecho de usar a título gratuito, un predio de dominio privado estatal, para que lo destine al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales. En forma excepcional, puede constituirse sobre predios de dominio público siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del predio o de la prestación del servicio público, conforme a lo establecido en el párrafo 90.2 del artículo 90 del Reglamento. Las condiciones específicas de la afectación en uso son establecidas en la resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso.

Que, mediante Resolución N° 0120-2021/SBN de fecha 14.12.2021, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobó la Directiva N° DIR-00005-2021-SBN denominada "Disposiciones para la afectación en uso, extinción de afectación en uso de predios libre disponibilidad, así como para la regulación de afectaciones en uso en predios que están siendo destinados a uso público o que sirvan para la prestación de un servicio público"; que en su numeral 5.4 literal 5.4.1. señala sobre aspectos generales de la afectación en uso, lo siguiente: "La afectación en uso otorga a una entidad el derecho de usar a título gratuito, un predio de dominio privado estatal, para que lo destine al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales, uso público que tiene carácter permanente mientras dure la afectación en uso".



Palacio Municipal – Plaza de Armas S/N

Teléfono: (043) 412063

Facebook: Municipalidad Provincial de Casma Oficial



ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2023-MPC

Que, asimismo, el artículo 66° de la Ordenanza Municipal N° 016-2022-MPC, que Aprueba el Régimen de Gestión de Bienes de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Casma, establece: "Por la afectación en uso solo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad pública para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social. Las condiciones específicas de la afectación en uso serán establecidas en el Acuerdo de Concejo que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso. La afectación en uso de bienes de la Municipalidad se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal. La afectación en uso no trasmite el derecho de propiedad. La afectación en uso se extiende al suelo. Subsuelo y sobresuelo. (...)".

Que, mediante Expediente Administrativo N° 007794-2023, que contiene el Oficio N° 858-2023-GR/DIRESA/RSPS/D, el Directora Ejecutivo de la Red de Salud Pacifico Sur del Gobierno Regional de Ancash, solicita gestionar la afectación en uso de la infraestructura de salud: Tec. Enf. "Elizabeth Vilchez Huamán", para la renovación del funcionamiento del Centro de Salud Mental Comunitario de Eterno Sol, adjuntado para ello el informe de logros alcanzados en el periodo 2022-2023, el mismo que tiene como objetivo general, promover y mejorar la salud mental y la calidad de vida de la población casmeña, en particular de las personas con trastornos mentales y/o problemas psicosociales, de familia y su comunidad, facilitándoles el acceso a los servicios de salud y a las acciones sanitarias de salud mental, mediante el desarrollo de actividades preventivo promocionales y de atención en salud mental por personal especializado y con el objetivo de mejorar y dar termino de atención.

Que, con Informe N° 083-2023-TBI/SGLCPM-MPC de fecha 28.06.2023, el Técnico de Control Patrimonial, indica que la infraestructura de Salud Técnica en Enfermería "Elizabeth Vilchez Huamán", se encuentra ubicada en una parte del Lt. 1 Mz D´ del Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Este, ocupando un área de 702.44 m2, por la Red Pacifico Sur, donde viene funcionando el "Centro de Salud Mental Comunitario de Eterno Sol", desde el año 2022, que fue cedida en afectación en uso con Acuerdo de Concejo N° 051-2022-MPC.

Que, al respecto, revisado los actuados, se advierte que mediante **ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2022-MPC** de fecha 30.06.2022, se acordó aprobar la Afectación en Uso de la infraestructura de Salud Técnica en Enfermería "Elizabeth Vilchez Huamán" a favor de la Red Salud Pacifico Sur – Hospital San Ignacio de Casma, para la implementación de un Centro de Salud Mental Comunitario, por el periodo de un (01) año, respecto al área 702.44 m2 del lote N° 1, Mz D´ del Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Este, Distrito y Provincia de Casma, Departamento de Ancash; conforme a las siguientes características:

Área y medidas perimétricas según la copia literal del área:

- ❖ Partida Registral N° P9069694
- ❖ Área de Terreno inscrito 14,865.8700 M2
- ❖ Área de terreno de Afectación en uso : 702.44 M2
- ❖ Perímetro : 112.90 ml

Linderos	Colindancia	Medidas
➤ Frente	Av. Panamericana	18.70 ml.
➤ Derecho	Mz. D´ Lote N° 1	37.89 ml
➤ Izquierdo	Mz. D´ Lote N° 1	37.97 ml
➤ Fondo	Mz. D´ Lote N° 1	18.34 ml

Que, en atención a ello, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 343-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 07.07.2023, indica entre sus análisis, que teniendo en cuenta que ya se aprobó la afectación en uso de la Infraestructura de Salud Técnica en Enfermería "Elizabeth Vilchez Huamán", a favor de la Red Pacifico Sur – Hospital San Ignacio de Casma, para la implementación de un Centro de Salud Mental Comunitario, por el periodo de un (01) año a través del Acuerdo de Concejo N° 051-2022-MPC de fecha 30.06.2022, solo sería conveniente renovar el plazo ya que cuenta con sustento efectuado a través del informe de actividades periodo 2022-2023 por parte de la entidad beneficiaria, ha cumplido con el fin para el cual fue afectado, obteniendo buenos resultados; por lo que es de opinión declarar procedente la solicitud del Director Ejecutivo de la Red de





ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2023-MPC

Salud Pacifico Sur, renovar por un (01) año de la afectación en uso de la Infraestructura de Salud: Técnica en Enfermería "Elizabeth Vilchez Huamán", ubicado en el lote 1, Mz D' del Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Este, Distrito y Provincia de Casma, Departamento de Ancash; inscrito en Partida N° P9069694, con un área de 702.44 m2, a favor de Red Pacifico Sur, para que continúe funcionando el Centro de Salud Mental Comunitario, en consecuencia, corresponde elevar los actuados al Concejo Municipal para deliberar y determinar su aprobación, conforme a sus atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Atendiendo a lo expuesto en los párrafos precedentes, y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal de la Provincia de Casma, con el voto UNANIME de los Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR, por un (01) año la Afectación en Uso de la Infraestructura de Salud: Técnica en Enfermería "Elizabeth Vilchez Huamán", a favor de la RED DE SALUD PACIFICO SUR, con la finalidad de continuar con el funcionamiento del Centro de Salud Mental Comunitario Eterno Sol – Casma; con un área de 702.44 m2 del Lote N° 1, Mz. D' del Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Este, Distrito y Provincia de Casma, Departamento de Ancash; conforme a las siguientes características:

Área y medidas perimétricas según la copia literal del área:

- ❖ Partida Registral N° : P9069694
- ❖ Área de Terreno inscrito : 14,865.8700 m2
- ❖ Área de terreno de Afectación en uso : 702.44 m2
- ❖ Perímetro : 112.90 ml

Linderos	Colindancia	Medidas
Frente	Av. Panamericana	18.70 ml.
Derecho	Mz. D' Lote N° 1	37.89 ml
Izquierdo	Mz. D' Lote N° 1	37.97 ml
Fondo	Mz. D' Lote N° 1	18.34 ml

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas; Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; Jefatura de Bienes Inmuebles y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, y demás áreas para conocimiento y fines pertinentes, y a la Unidad de Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional www.municasma.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

 JULIO CESAR MELÉNDEZ PIZARRO
 ALCALDE